

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las diez horas con veintinueve minutos del día tres de septiembre de dos mil veinte.

I. Notando esta Unidad que en auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario del titular ETHNOR DEL ISTMO, S.A., motivado por la falta de pago de anualidades de los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, así como la renovación de la licencia de comercialización del producto TRAPEASE SISTEMA DE FILTRO, con número de registro IM002108012015.

II. Se tiene por agregado copia de memorándum de referencia DNM-SJD/0016-2020-MA, remitido por la Coordinadora Legal de Procesos Regulatorios, en fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, por medio del cual remite copia de certificación del Acuerdo: 1.20.6 de Sesión Ordinaria Número 01.2020 de fecha nueve de enero del dos mil veinte de Junta de Delegados, que señala: Autorizar la cancelación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos siguientes:

15	TRAPEASE SISTEMA DE FILTRO	IM002108012015	ETHNOR DEL ISTMO, S.A.	ETHNOR DEL ISTMO, S.A.
----	----------------------------	----------------	------------------------	------------------------

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Cancélese* en legal forma el insumo médico relacionado en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.* -

""""""""""
"""""""" ILEGIBLE"""" PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS
QUE LO SUSCRIBE""""""""""
"""""""" RUBRICADAS""""""""""